



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

MEMORANDO N° 1811 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **SRA. TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : **Valorización de obra N°07 del adicional N°03 (marzo 2019)**
Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica".

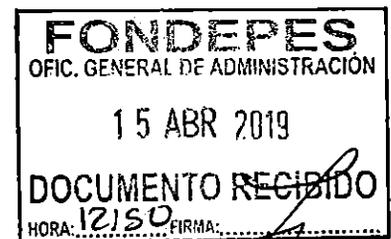
Referencia : a) **CONTRATO N°028-2017-FONDEPES**
b) **INFORME N°092-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/OAEM/EAVA**
c) **Carta N°066-2019-CMM**

Fecha : Lima, **15 ABR 2019**

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento el informe de valorización de obra N°07 – marzo 2019 correspondiente al adicional de obra N°03 de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica", y en el cual se señala que es igual a Cero (0).

Por lo cual se traslada una copia del sustento para su conocimiento y el control de las valorizaciones tramitadas en cada periodo, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Atentamente,



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/BHC/eava



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **Valorización de Obra N°07 – marzo del 2019 – del adicional de obra N°03**, por la suma de **S/ 0.00 (cero 00/100 Soles) Incluido IGV.** a favor del Contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**, encargado de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA"**, según **CONTRATO N°028-2017-FONDEPES.**

Lima, **15 ABR 2019**



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04874192

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 11/04/2019

Hora: 10:45



CARGO 00180-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: VALORIZACIÓN N°07 DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 (MARZO 2019)
OBRA: ?MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA?.

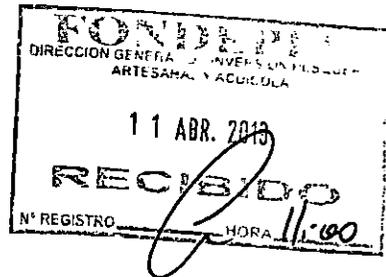
Referencia:

Fecha: 11/04/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°92-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-EAVA DE FECHA 8.4.19, PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SAN JUAN DE MARCONA, VALORIZACIÓN 7 ADICIONAL 3, MARZO 2019. CONTRATISTA PSV CONSTRUCTORES SA. CONTRATO 28-2017. COORDINADOR ARQ.. EDGAR VARGAS

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





PERÚ

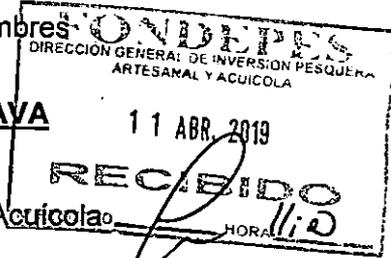
Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

INFORME N°092-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAVA



A : LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquero Artesanal y Acuicola

Asunto : Valorización N°07 del adicional de obra N°03 (marzo 2019)
Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica".

Referencia : a) Memorando Interno N°2398-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorando Interno N°1332-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta N°066-2019-CMM

Fecha : Lima, 08 abril del 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, según la carta de la referencia c), el **CONSORCIO MESONES MURO** encargado de la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica"; manifiesta que el contratista de obra **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.** no realiza ningún trabajo relacionado al adicional de obra N°03; Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra : "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"

Licitación : Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES

Área Geográfica : 2

Ubicación : Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 8'871,166.29

Monto contratado : S/. 8'871,166.29 con IGV
S/. 7'517,93.53 sin IGV

Monto vigente : S/. 8'871,166.29 con IGV

Adelanto directo : S/. 887,116.63 con IGV

Plazo de ejecución de la obra : 240 días calendario

Contratista principal : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

Representante legal Contratista : Ing. Mario Peña Fuentes

Residente de obra : Ing. Jorge Julio Espichan Avilés

Rep. Legal de Supervisión : Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta

Supervisor de obra : Ing. Luis Alberto Ávila Morales

Contrato : CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES

Entrega de Adelanto Directo : S/ 887,116.63 (Inc. IGV), Fecha: 27-set-2017

Entrega de Adelanto de Materiales : S/ 1'714,233.30 (Inc. IGV), Fecha: 03-nov-2017

Fecha de Contrato : 15-Set-17

Entrega de Terreno : 29-Set-17

Inicio Contractual de Obra : 30-Set-17

Inicio real de Obra : 30-Set-17

Nueva fecha de final de obra : 27 de febrero del 2019

Adicional de Obra N°01 : DENEGADO





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

- Adicional de Obra N°02 : DENEGADO
Mayores Metrados N°01 : APROBADO
Mayores Metrados N°02 : APROBADO
ADICIONAL de Obra N°03 : APROBADO
ADICIONAL de Obra N°04 : DENEGADO
ADICIONAL de Obra N°05 : APROBADO
ADICIONAL de Obra N°08 : DENEGADO

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Informe Técnico N°037-2014-PRODUCE/OGPP-OPI-JVALDIVIA-JBUSTINZA de fecha 25 de marzo del 2014, La OPI Produce declara viable el Proyecto, procediéndose a la inscripción con Código SNIP N° 278545, por un monto de inversión de S/. 8'760,843.98 (Ocho Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 soles) y un periodo de ejecución de 12 meses.
2.2. Mediante Memorando N°815-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 29 de mayo del 2017, se aprueba la actualización del expediente técnico para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia De Nazca, Región Ica"; con Código SNIP N° 278545; por un monto total de S/ 8'871,166.29 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 29/100 Soles) y un plazo de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.
2.3. Con fecha 01 de setiembre del 2015, se firma el Contrato N°027-2015-FONDEPES, con el CONSORCIO MESONES MURO para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia De Nazca, Región Ica", bajo el sistema de Suma Alzada; por un monto total de S/ 318,661.60 (Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 Soles) y por un plazo total de 285 días calendario, plazo que incluye la liquidación de obra.
2.4. Con fecha 15 de setiembre del 2017, se firma el Contrato N°028-2017-FONDEPES, con la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia De Nazca, Región Ica", bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de S/ 8'871,166.29 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 29/100 Soles) y un plazo total de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

Table with 5 columns: N°, DOCUMENTO, DÍAS, CONDICIÓN, NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN. It lists three instances of contract extension with their respective durations and conditions.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

N°	DOCUMENTO	DÍAS	CONDICIÓN	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
4	Ampliación de plazo N°04-RSG-162-2018-FONDEPES/SG, 14.set.2018	35	denegada	2 – set - 2018
5	Ampliación de plazo N°05-RSG-164-2018-FONDEPES/SG, 20.set.2018	23	aprobada	25 – set - 2018
6	Ampliación de plazo N°06-RSG-169-2018-FONDEPES/SG, 25.set.2018	64	denegada	25 – set - 2018
7	Ampliación de plazo N°07-RSG-175-2018-FONDEPES/SG, 10.oct.2018	31	aprobada	26 – oct - 2018
8	Ampliación de plazo N°08-RSG-200-2018-FONDEPES/SG, 09.nov.2018	31	aprobada	26 – nov - 2018
9	Ampliación de plazo N°09-RGG-223-2018-FONDEPES/GG, 06.dic.2018	31	aprobada	27 – dic - 2018
10	Ampliación de plazo N°10-RGG-234-2018-FONDEPES/GG, 31.dic.2018	31	aprobada	27 – ene - 2019
11	Ampliación de plazo N°11-RGG-021-2019-FONDEPES/GG, 04.feb.2019	31	aprobada	27 – feb - 2019
12	Ampliación de plazo N°12-RGG-043-2019-FONDEPES/GG, 11.mar.2019	31	aprobada	30 – mar - 2019

III. ASPECTOS LEGALES:**3.1. La Cláusula Cuarta: Del Pago; se indica lo siguiente:**

"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. (...)"

3.2. En las bases integradas, numeral 2.7 Valorizaciones, se indica lo siguiente:

"El periodo de valorización será mensual. De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Artículo 166° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo".

3.3. Asimismo, en las bases integradas, numeral 3.14 Valorizaciones, Presentaciones de Informes y Pago, se indica lo siguiente:

"(...) Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor y presentados al FONDEPES dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o el supervisor no se presentan para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El contratista está obligado a presentar para la aprobación de la supervisión y remisión al FONDEPES, informes mensuales de avance de Obra y otros informes que el supervisor y la entidad solicite, los cuales se presentarán como máximo el quinto (5to) día hábil de cada mes junto con la valorización mensual de avance de obra correspondiente (...)"

3.4. El reglamento de la ley de contrataciones menciona en su Artículo 166.- Valorizaciones y metrados

166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.





PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

166.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

3.5. Valorización N°07 – Mes de marzo 2019:

3.5.1. Con informe de supervisión N°050-2019/LAAM/JS, de fecha 01 de abril del 2019, el Jefe de Supervisión de la obra Ing° Luis Alberto Ávila Morales, concluye que la valorización N°07 tiene un avance físico ejecutado de 0.00 % correspondiente al mes de marzo del 2019, por lo tanto, la obra cuenta con 79.67 % de avance físico acumulado

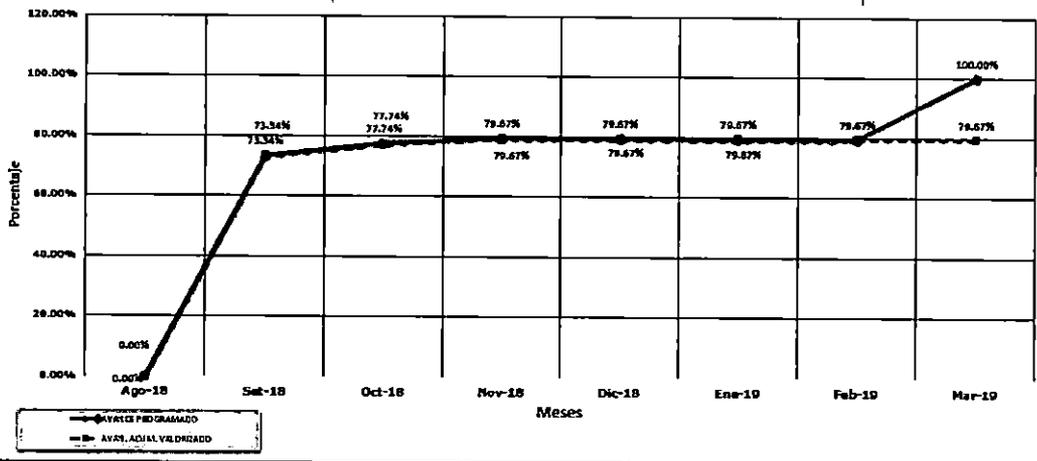
3.5.2. Con Carta N°066-2019-CMM, de fecha 03 de abril del 2019, el representante legal del CONSORCIO MESONES MURO remite a la Entidad lo manifestado por el supervisor de obra.

IV. ANÁLISIS:

4.1 Con Carta N°066-2019-CMM, de fecha 03 de abril del 2019, la Entidad recepciona del CONSORCIO MESONES MURO el informe de valorización N°07 correspondiente al mes de abril del 2019 del adicional de obra N°03

4.2 La supervisión manifiesta que, La entidad debe de agilizar el trámite del nuevo adicional correspondiente a obras de mar (puente y vigas perimetrales del cabezo antiguo y nuevo) para que continúen la ejecución de las partidas del adicional de obra N°03.

4.3 Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):



	Ago-18	Sep-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18	Ene-19	Feb-19	Mar-19	TOTAL
TOTAL PROGRAMADO \$	0.00	288,881.70	17,358.84	7,613.09	0.00	0.00	0.00	80,668.90	393,918.63
AVAN. MENS. PROGRAM	0.00%	73.34%	4.41%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	28.33%	
AVAN. ACUM. PROGRAM	0.00	288,881.70	306,238.64	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	
AVAN. ACUM. PROGRAM	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	100.00%	
TOTAL VALORIZADO \$	0.00	288,881.70	17,358.84	7,613.09	0.00	0.00	0.00	0.00	393,918.63
AVANCE MENSUAL VAL	0.00%	73.34%	4.41%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
AVAN. ACUM. VALORIZ	0.00	288,881.70	306,238.64	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	
AVAN. ACUM. VALORIZ	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	

COMENTARIO: EN LO QUE RESPECTA AL ADICIONAL DURANTE EL MES DE MARZO 2019 SE MANTUVO EN 79.67% DE AVANCE FISICO ACUMULADO REALMENTE EJECUTADO DEJANDO UN SALDO DE 28.33% (LOS MESES DE DICIEMBRE DEL 2018, ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2019 NO SE EJECUTÓ NINGUNA PARTIDA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03)





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

- 4.4 Con fecha 01 de abril del 2019, el personal obrero con los que cuenta la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. paralizaron sus actividades por cuanto a la fecha según consta el acta y la denuncia policial (se adjunta acta) se le estaría debiendo 5 semanas de salario y en consecuencia el suscrito **puede advertir que, el contratista de obra no cuenta con la capacidad logística y operativa por lo tanto, viene incumpliendo injustificadamente con sus obligaciones contractuales, generando a su vez que no se cumpla con lo establecido en los cronogramas vigentes y demás consideraciones que son parte del contrato de ejecución de obra.**

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. La presente valorización correspondiente al mes de marzo del 2019 es de 0.00% de avance, por cuanto existen partidas que necesitan absolución de consultas respecto a la estructura del puente de acceso al muelle (*puente y vigas perimetrales del cabezo antiguo y nuevo*)
- 5.2. Las causas de atraso en la ejecución de la obra son entera responsabilidad del contratista de obra por lo cual se está realizando todas las coordinaciones necesarias para revertir el atraso en la ejecución de las partidas.
- 5.3. Según valorización correspondiente al mes de marzo del 2019, el supervisor informa que; tiene un avance acumulado real de 79.67% contra un avance acumulado programado de 100.00% del adicional de obra N°03; con respecto al calendario actualizado de obra, aprobado por la Ampliación de Plazo N°12
- 5.4. Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Administración – OGA para su conocimiento y el control de las valorizaciones tramitadas en cada periodo, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Edgard Álvaro Vargas Aguilar
DNI N° 40698128

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

FONDEPES

Ing° Badur Huamán Comejo
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



Fecha: 03/04/19

MEMORANDO INTERNO N° 1332-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : M.I. 2398-2019-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 3154

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Dir. Edgardo Vargas

Atentamente,

*04 segund.
3/4/19
15:43*



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 03/04/19

MEMORANDUM INTERNO N° 2398 -2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N° 066-2019 -CHM

Referencia : _____ Registro : 3154

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px;"> <p>FONDEPES AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">03 ABR. 2019</p> <p style="text-align: center;">RECIBIDO</p> <p>Registro.....Hora.....</p> </div>
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	ADCH

Observaciones: _____



Atentamente

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consollar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

CONSORCIO MESONES MURO
Calle 5, Mz. V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo,
TELEFONOS: #949611859 / 949611859



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad en el Perú"

Lima, 02 de abril del 2019

CARTA N° 066-2019-CMM

Señor:

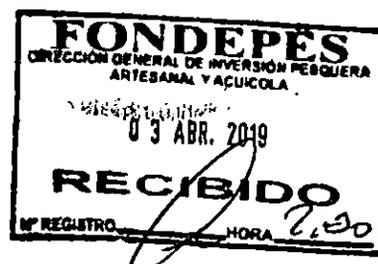
Luis Alberto Barbieri Quino - DIGENIPAA
 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero -- FONDEPES
 Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima

Atención

Arq. Edgard Vargas Aguilar

Coordinador de Obra

Presente.-



Asunto : Presento Valorización N°07 del Adicional de Obra N° 03 (Mes de Marzo 2019)

Referencia : Contrato N° 027-2015-FONDEPES
 Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero
 pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona,
 provincia de Nazca, Región Ica"

De mi Especial consideración:

Quien suscribe, **Juan Esteban Zapata Zuloeta**, identificado con DNI N° **41349923**, representante legal del **Consortio Mesones Muro**, con RUC N° **20600617614**, me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo presentarle la Valorización N° 07 del Adicional de Obra N° 03 con el informe N° 050-2019/LAAM/JS, correspondiente al periodo de marzo del 2019, materia del contrato de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi muestra de consideración y estima personal.

Atentamente


 CONSORCIO MESONES MURO
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 REPRESENTANTE LEGAL
 Cel.: 949611859
 estebanzuloeta@hotmail.com

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2855990	
N° DOC:	00003154-2019
CLAVE:	1013
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	03/04/2019 12:39:11
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Adjunto informe N° 050-2019/LAAM/JS

estebanzuloeta@hotmail.com

/

jezz82_@hotmail.com

Informe de Supervisión del Adicional de Obra N° 03


 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE ...

CONSORCIO MESONES MURO
 Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo,
 TELEFONOS: #949611859 / 949611859



INFORME DE SUPERVISIÓN N° 050-2019/LAAM/JS
VALORIZACIÓN N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03
(MES DE MARZO DEL 2019)

A : **CONSORCIO MESONES MURO**
 Empresa Supervisora
 Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

DE : **Ing. Luis Alberto Avila Morales**
 Jefe de Supervisión

ASUNTO : **Informe Mensual de Supervisión**

FECHA : **Marcona, 01 de abril del 2019**

1. GENERALIDADES

1.1. Entidad contratante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

1.2. Modalidad : Contrata

1.3. Obra : “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica”

1.4. Jefe de Supervisión : Luis Alberto Avila Morales

1.5. Residente de obra : Jorge Julio Espichan Aviles

2. DATOS GENERALES

2.1. Contratista de la Obra : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A

2.2. Contrato de Obra N° : 028-2017-FONDEPES

2.3. Fecha de contrato ejecutor : 15/09/2017

2.4. Monto de Contrato ejecutor : S/. 8'871,166.29, incluido I.G.V.

2.5. Plazo de Ejecución : 240 días calendarios

2.6. Empresa Supervisora : CONSORCIO MESONES MURO

2.7. Contrato de Supervisión N° : 027-2015-FONDEPES

2.8. Fecha de contrato supervisor : 01/09/2015

2.9. Monto de Contrato supervisor : S/. 318,661.60, incluido I.G.V.

2.10. Plazo de Supervisión : 285 días calendarios



Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRAS

CONSORCIO MESONES MURO
Calle 5, Mz.V, lote.11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo,
TELEFONOS: #949611859 / 949611859



- 2.11. Monto del Adelanto
 Directo al Contratista (con IGV) : S/. 887,116.63
- 2.12. Fecha de pago del Adelanto Directo : 27/09/2017
- 2.13. Monto del Adelanto de
 Materiales al Contratista (con IGV) : S/. 1'774,233.30
- 2.14. Fecha de pago del Adelanto de
 Materiales : 24/11/2017
- 2.15. Fecha de entrega de terreno : 29/09/2017
- 2.16. Fecha de inicio de ejecución de obra: 30/09/2017
- 2.17. Fecha de término Contractual : 27/05/2018
- 2.18. Nueva Fecha de término : 30/03/2019

3. SITUACIÓN DE LA OBRA

3.1 ASPECTO TÉCNICO

3.1.1 Situación de la Obra respecto al Adicional N° 03:

a. Resumen del Trabajo Efectuado:

No se realizó ningún trabajo correspondiente al Adicional N° 03 en el mes de febrero del 2019.

3.1.2 Avance de Obra

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| a. Avance ejecutado en el Mes | 0.00 % |
| b. Avance Ejecutado Acumulado al Mes | 79.67 % |

3.1.3 Plan de Trabajo

- Desde inicios del mes de marzo del 2019, se está trabajando con el cronograma actualizado solicitado por la Entidad.

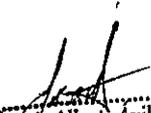
3.1.4 Desarrollo de la Obra

a. Aspectos Críticos

Este mes no se ha registrado ningún aspecto crítico.

b. Problemas Presentados

Este mes no se ha registrado ningún problema.


 **Luis Alberto Avila Morales**
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO MESONES MURO
 Calle 5, Mz. V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo,
 TELEFONOS: #949611859 / 949611859



3.1.5 Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- El avance ejecutado mensual de la Valorización del Adicional de Obra N° 03 para el mes de Marzo del 2019 es de **0.00 %**.
- El avance ejecutado acumulado mensual de la Valorización del Adicional de obra N° 03 es de **79.67 %**
- Este adicional fue aprobado con Resolución Jefatural N° 099-2018-FONDEPES/J.

Recomendaciones

- La Supervisión recomienda a la Entidad agilizar el trámite del nuevo Adicional correspondiente a obras de mar (Puente y vigas perimetrales del cabezo antiguo y nuevo) para que continuen la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 03.

3.2 ASPECTO ECONÓMICO DE LA OBRA

Número de valorizaciones tramitadas	:	7
Monto a Pagar (Incluido IGV)	:	S/. 0.00

3.3 ASPECTO ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA

- Ingeniero Residente:	
- Nombre	: Ing. Jorge Julio Espichan Aviles
- Registro CIP N°	: 119009
- DNI	: 10323344
- N° de Maestros de obra contratados al presente mes	: 01
- N° de Operarios contratados al presente mes	: 06
- N° de Oficiales contratados al presente mes	: 02
- N° de Obreros contratados al presente mes	: 02

4.0 DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Valorización del Adicional de Obra
- ✓ Curva de Avance
- ✓ Resolución Jefatural



Luis Alberto Avila Morales
 CIP. No 84746
 SUPERVISOR DE OBRA

Luis Alberto Avila Morales
 Jefe de Supervisión

Valorización Mensual de Ejecución del Adicional de Obra

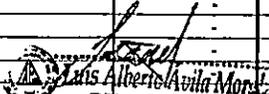

 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS

VALORIZACIÓN N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

MES DE MARZO DEL 2019

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia Nazca, Región Ica
UBICACIÓN: Marcona - Nazca - Ica.
CLIENTE: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondapes.
FECHA: sábado, 30 de marzo de 2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Sub Total \$/.	Valorización anterior		Valorización Actual		Valorización Acumulada		Saldo a Valorizar	
						Metrado	Parcial \$/.	Metrado	Parcial \$/.	Metrado	Parcial \$/.	Metrado	Parcial \$/.
01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE C°A°, REEMPLAZO DE MATERIAL				23,105.30		23,105.30		-		23,105.30		-
01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO				323.00		323.00		-		323.00		-
01.01.01	Demolición de Estructura de Concreto Armado	m³	20.00	16.15	323.00	20.00	323.00		-	20.00	323.00		-
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				22,782.30		22,782.30		-		22,782.30		-
01.02.01	Excavación	m³	108.22	35.05	3,793.11	108.22	3,793.11		-	108.22	3,793.11		-
01.02.02	Acarreo interno, material procedente de excavación y demolición	m³	179.51	11.00	1,974.61	179.51	1,974.61		-	179.51	1,974.61		-
01.02.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m³	179.51	20.47	3,674.57	179.51	3,674.57		-	179.51	3,674.57		-
01.02.04	Relleño compactado con material de préstamo	m³	128.22	104.04	13,340.01	128.22	13,340.01		-	128.22	13,340.01		-
02	REPARACIÓN DE LOSA DE MUELLE				170,058.91		163,999.24		-		163,999.24		16,059.67
02.01	OBRAS PRELIMINARES				45,335.16		45,335.16		-		45,335.16		-
02.01.01	Picado de losa de concreto para retiro de armadura dañada y para colocación	m²	739.08	58.99	43,598.33	739.08	43,598.33		-	739.08	43,598.33		-
02.01.02	Acarreo interno, material procedente del picado de losa y del colocado de J	m³	55.19	11.00	607.09	55.19	607.09		-	55.19	607.09		-
02.01.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m³	55.19	20.47	1,129.74	55.19	1,129.74		-	55.19	1,129.74		-
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				124,723.75		108,664.08		-		108,664.08		16,059.67
02.02.01	Encofrado y desencofrado de friso de losa de muelle	m²	19.82	68.82	1,364.01	19.82	1,364.01		-	19.82	1,364.01		-
02.02.02	Retiro de armadura deteriorada a reemplazar	m.	7,074.21	5.38	38,059.25	7,074.21	38,059.25		-	7,074.21	38,059.25		-
02.02.03	Reemplazo de Acero de Refuerzo fy=4,200 Kg/cm²	Kg.	14,012.96	4.16	58,283.81	12,221.07	50,839.65		-	12,221.07	50,839.65	1,791.89	7,454.26
02.02.04	Piso de Concreto fc=280 Kg./cm²	m²	37.54	528.87	19,853.78	27.18	14,374.69		-	27.18	14,374.69	10.36	5,479.09
02.02.05	Tapalunta Superior Detalle C	m.	12.00	335.54	4,026.48	12.00	4,026.48		-	12.00	4,026.48		-
02.02.06	Junta Inferior Detalle J	m.	4.00	258.88	1,035.44	-	-		-	-	-	4.00	1,035.44
02.02.07	Junta con relleno elastico h=1/2"	m.	96.00	21.78	2,090.88	-	-		-	-	-	96.00	2,090.88
03	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA				1,868.13		1,868.13		-		1,868.13		-
03.01	Desmontaje de Estructura Metálica en Cabezal Antiguo	Und.	33.00	56.61	1,868.13	33.00	1,868.13		-	33.00	1,868.13		-
04	RETIRO DE ROCA EN CERCO PERIMETRICO EJE A-9 TRAMO ENROCADO ANTIGUO				33,404.81		33,404.81		-		33,404.81		-
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				33,404.81		33,404.81		-		33,404.81		-
04.01.01	Excavación	m²	36.94	35.05	1,294.75	36.94	1,294.75		-	36.94	1,294.75		-
04.01.02	Retiro de rocas del enrocado de protección	m³	68.60	111.97	7,681.14	68.60	7,681.14		-	68.60	7,681.14		-
04.01.03	Relleño compactado con material propio	m³	184.70	40.79	7,533.91	184.70	7,533.91		-	184.70	7,533.91		-
04.01.04	Extracción de Roca con maquinaria	m³	30.00	27.50	825.00	30.00	825.00		-	30.00	825.00		-
04.01.05	Cargulo y Transporte de roca de cantera-obra Dmin=0.80 m.	m³	30.00	31.69	950.70	30.00	950.70		-	30.00	950.70		-
04.01.06	Reconformación de enrocado existente	m.	35.18	429.77	15,119.31	35.18	15,119.31		-	35.18	15,119.31		-
05	REPARACIÓN PLATAFORMA BAJA EXISTENTE LADO DERECHO				45,640.64		11,177.63		-		11,177.63		34,363.10
05.01	OBRAS PRELIMINARES				5,369.28		2,405.43		-		2,405.43		2,963.85
05.01.01	Desmontaje de vigas longitudinales	Und.	6.00	392.09	1,992.54	6.00	1,992.54		-	6.00	1,992.54		-
05.01.02	Demolición de cabezales y escaleras	m²	10.98	225.88	2,480.16	-	-		-	-	-	10.98	2,480.16
05.01.03	Acarreo interno, material procedente del desmontaje y demolición	m³	28.49	11.00	313.39	13.12	144.32		-	13.12	144.32	15.37	169.07
05.01.04	Eliminación de material excedente c/máquina	m³	28.49	20.47	583.19	13.12	268.57		-	13.12	268.57	15.37	314.62
05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				40,171.36		8,772.10		-		8,772.10		31,399.25
05.02.01	CABEZALES PREFABRICADOS				6,727.17		-		-		-		6,727.17
05.02.01.01	Concreto fc=350 Kg/cm² para cabezal prefabricado	m³	4.15	510.23	2,117.45	-	-		-	-	-	4.15	2,117.45
05.02.01.02	Encofrado y desencofrado normal para cabezal prefabricado	m²	22.51	72.44	1,630.62	-	-		-	-	-	22.51	1,630.62
05.02.01.03	Cabezal prefabricado acero fy=4,200 Kg/cm²	Kg.	716.13	4.16	2,979.10	-	-		-	-	-	716.13	2,979.10


Luis Alberto Avila Morales
 CIP N° 84746
 SUPERVISOR DE O.C.2.

723
 000

05.02.02	VIGA Y NUCLEO PREFABRICADO				10,238.97		8,772.10			8,772.10		1,466.86	
05.02.02.01	Concreto f _c =350 Kg/cm ² para viga longitudinal prefabricado	m ³	4.16	622.09	2,587.89	2.79	1,735.63			2.79	1,735.63	1.37	852.26
05.02.02.02	Encofrado y desencofrado normal para viga longitudinal prefabricado	m ²	42.04	70.16	2,949.53	33.28	2,334.92			33.28	2,334.92	8.76	614.60
05.02.02.03	Viga longitudinal prefabricado acero f _y =4,200 Kg/cm ²	Kg.	1,130.18	4.16	4,701.55	1,130.18	4,701.55			1,130.18	4,701.55	-	-
05.02.03	ESCALERA PREFABRICADO				2,631.27		-			-	-		2,631.27
05.02.03.01	Concreto f _c =350 Kg/cm ² para escalera prefabricado	m ³	2.51	528.61	1,326.81	-	-			-	-	2.51	1,326.81
05.02.03.02	Escalera prefabricado, encofrado y desencofrado	m ²	10.11	89.25	902.32	-	-			-	-	10.11	902.32
05.02.03.03	Escalera prefabricado, acero f _y =4,200 Kg/cm ²	Kg.	72.63	4.16	302.14	-	-			-	-	72.63	302.14
05.02.04	TRANSPORTE Y COLOCACION DE ELEMENTOS PREFABRICADOS				20,673.95		-			-	-		20,673.95
05.02.04.01	Transporte de elementos prefabricados	Und.	11.00	320.60	3,526.60	-	-			-	-	11.00	3,526.60
05.02.04.02	Colocación de elementos prefabricados	Und.	11.00	1,558.85	17,147.35	-	-			-	-	11.00	17,147.35
09	PEDESTALES PARA SOPORTE DE ESTRUCTURA METALICA				8,211.01		1,276.79			1,276.79			6,934.22
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				423.10		-			-			423.10
09.01.01	Excavación para construcción de pedestales en zapatas existentes.	m ³	4.03	35.05	141.25	-	-			-	-	4.03	141.25
09.01.02	Acarreo interno, material procedente de la excavación	m ³	4.64	11.00	51.04	-	-			-	-	4.64	51.04
09.01.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m ³	4.64	20.47	94.98	-	-			-	-	4.64	94.98
09.01.04	Relleno compactado con material propio	m ³	3.33	40.79	135.83	-	-			-	-	3.33	135.83
09.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				7,787.91		1,276.79			1,276.79			6,511.12
09.02.01	Anclaje de barras corrugadas Ø5/8"	Und.	56.00	39.33	2,202.48	-	-			-	-	56.00	2,202.48
09.02.02	Concreto f _c =315 Kg/cm ² para pedestales	m ³	2.06	588.57	1,212.45	-	-			-	-	2.06	1,212.45
09.02.03	Encofrado y desencofrado normal para pedestales	m ²	33.00	58.33	1,924.89	-	-			-	-	33.00	1,924.89
09.02.04	Pedestales, acero f _y =4,200 Kg/cm ²	Kg.	505.26	4.16	2,101.88	306.92	1,276.79			306.92	1,276.79	188.34	825.09
09.02.05	Colocación de Aditivo para concreto nuevo - antiguo	m ²	2.06	26.45	54.49	-	-			-	-	2.06	54.49
09.02.06	Junta de dilatación con tecnopor e=1"	m.	33.00	8.84	291.72	-	-			-	-	33.00	291.72
COSTO DIRECTO					S/. 282,188.80		224,831.80			0.00	224,831.80		57,356.99
GASTOS GENERALES		12.30%			S/. 34,709.22		27,654.31			0.00	27,654.31		7,054.91
UTILIDAD		6.00%			S/. 16,931.33		13,489.91			0.00	13,489.91		3,441.42
SUB-TOTAL PRESUPUESTO					S/. 333,829.35		266,976.02			0.00	266,976.02		67,853.32
AMORTIZACIÓN					S/.								
TOTAL PRESUPUESTO (sin IGTV)					S/. 333,829.35		266,976.02			0.00	266,976.02		67,853.32
AVANCE DE SUBPRESUPUESTO (%)					100.00%		79.67%			0.00%	79.67%		20.33%


Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRA

Resumen de Valorización Ejecutor del Adicional de Obra


 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE O^{BRAS}

RESUMEN GENERAL
VALORIZACIÓN N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03
MES DE MARZO DEL 2019

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.
UBICACIÓN: MARCONA - NASCA - ICA.
CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.
FECHA: sábado, 30 de marzo de 2019

I.- MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL SIN IGV :	SI.	333,829.35
II.- VALORIZACIÓN	SI.	0.00
COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD DEDUCTIVO	SI.	0.00
SUB TOTAL		0.00
VALORIZACIÓN:	SI.	0.00
IGV 18 %:		0.00
TOTAL (Incl. IGV):	SI.	0.00

IV.- PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL

Porcentaje de avance de la presente valorización: 0.00%
 Porcentaje de avance acumulado: 79.67%

Son: Cero con 00/100 Soles incluido IGV.

Nota: Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra.



Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE "

Curva de avance de Obra: avance programado vs ejecutado

 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS

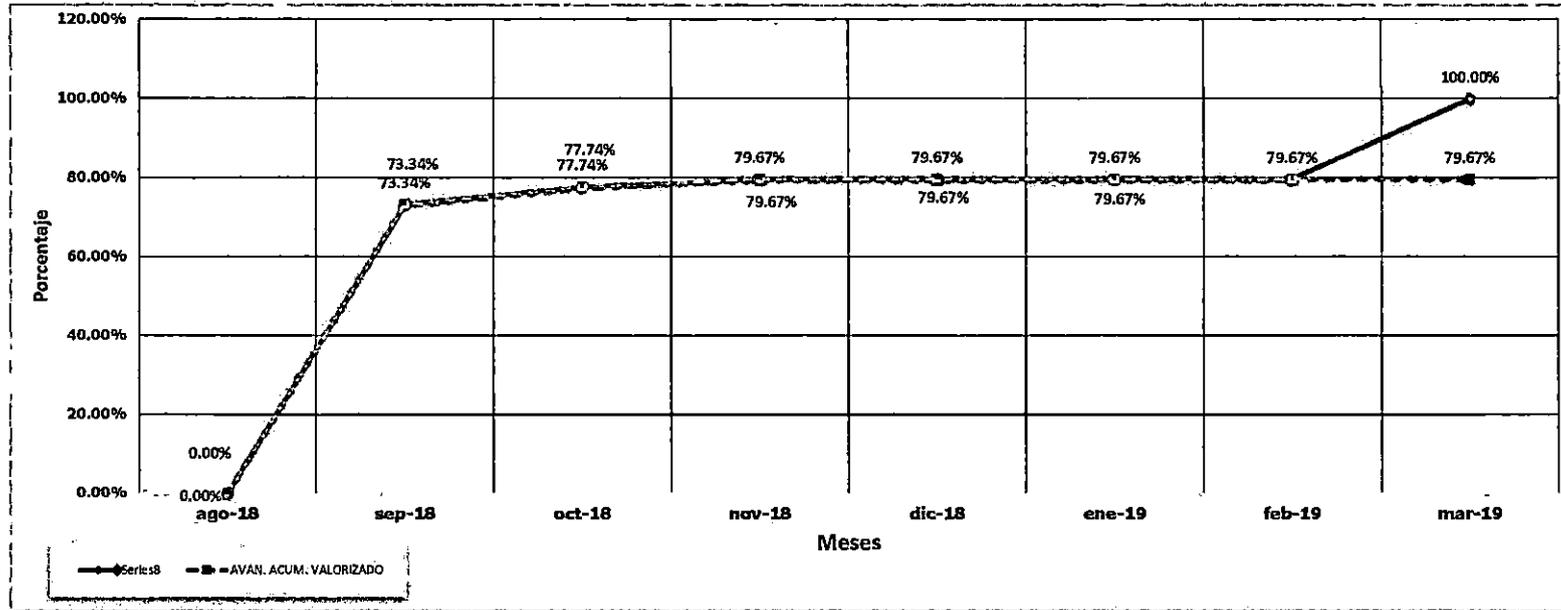
VALORIZACIÓN N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03
CURVA DE AVANCE DE OBRA
(HASTA MARZO DEL 2019)

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA

CONTRATISTA: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

SUPERVISIÓN: CONSORCIO MESONES MURO

FECHA: MARCONA, MARZO DEL 2019



	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	TOTAL
TOTAL PROGRAMADO S/IGV	0.00	288,881.70	17,356.94	7,613.09	0.00	0.00	0.00	80,066.90	393,918.63
AVAN. MENS. PROGRAMADO	0.00%	73.34%	4.41%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	20.33%	
AVAN. ACUM. PROGRAMADO	0.00	288,881.70	306,238.64	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	393,918.63	
AVAN. ACUM. PROGRAMADO	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	100.00%	
TOTAL VALORIZADO S/IGV	0.00	288,881.70	17,356.94	7,613.09	0.00	0.00	0.00	0.00	393,918.63
AVANCE MENSUAL VALORIZ	0.00%	73.34%	4.41%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
AVAN. ACUM. VALORIZADO	0.00	288,881.70	306,238.64	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	
AVAN. ACUM. VALORIZADO	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	

COMENTARIO: EN LO QUE RESPECTA AL ADICIONAL DURANTE EL MES DE MARZO - 2019 SE MANTUVO EN 79.67 % DE AVANCE FISICO ACUMULADO REALMENTE EJECUTADO DEJANDO UN SALDO DE 20.33 %. (LOS MESES DE DICIEMBRE DEL 2018, ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2019 NO SE EJECUTÓ NINGUNA PARTIDA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03)


Alberto Roldán Morales
 CIP. No 84746
 SUPERVISOR DE OBRAS

00029

Resolución Jefatural N° 099


 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR OF ...

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018



UERO

VISTOS: El Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de setiembre de 2017 el Fondepes y la empresa P.S.V. Constructores S.A. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 028-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica» (en adelante la Obra) con código SNIP n.º 278545, por el monto de S/ 8 871 166,29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se estableció lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo»

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural

Luis Alberto Avila Morales
C.P. N° 84746
SUPERVISOR DE OGAJ

mediante la cual se rectifique el porcentaje de incidencia acumulado de los Mayores Metrados n.º 02, y se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error aritmético identificado en el artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 075-2018-FONDEPES/J del 4 de julio de 2018, en el extremo referido al porcentaje de incidencia acumulado consignado en la autorización para el pago de los Mayores Metrados n.º 02, conforme a lo señalado en el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.62% del monto del contrato original, (...)».

Debe decir:

«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.56% del monto del contrato original, (...)».

Artículo 2º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 393 918,63 (Trescientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con 63/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 cuyo monto asciende a S/ 9 602,72 (Nueve mil seiscientos dos con 72/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 384 315,91 (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 91/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 4.33% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 7.89% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 9 571 268,62 (Nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 62/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 3º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, aprobados en el artículo 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, P.S.V. Constructores S.A., ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.


Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE ...



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018.



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A. y a la Supervisión Consorcio Mesones Muro; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.° 028-2017-FONDEPES.



Artículo 5°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A., se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.



Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública del Fondepes para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 7°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 01.

Artículo 8°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Morgan Niccolo Quero Game
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAME
JEFE



Luis Alberto Avila Morales
Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS

Carta N° 194-2019/PSV-CMM

San Juan de Marcona, 30 de Marzo del 2019.

Señores:
CONSORCIO MESONES MURO
Atención:
Ing. Luis Alberto Avila Morales
Supervisor de Obra

Asunto : Informe de la Valorización N° 07 del Adicional de Obra N° 03

Referencia: Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica".

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para hacerle llegar un saludo cordial y al mismo tiempo hacerle llegar el Informe de la Valorización N° 07 del Adicional de Obra N° 03, de la Obra de la referencia, para su revisión y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA

Recibido
30/03/19
10.0 a.m



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS

INFORME N° 053-2019/PSV-CMM

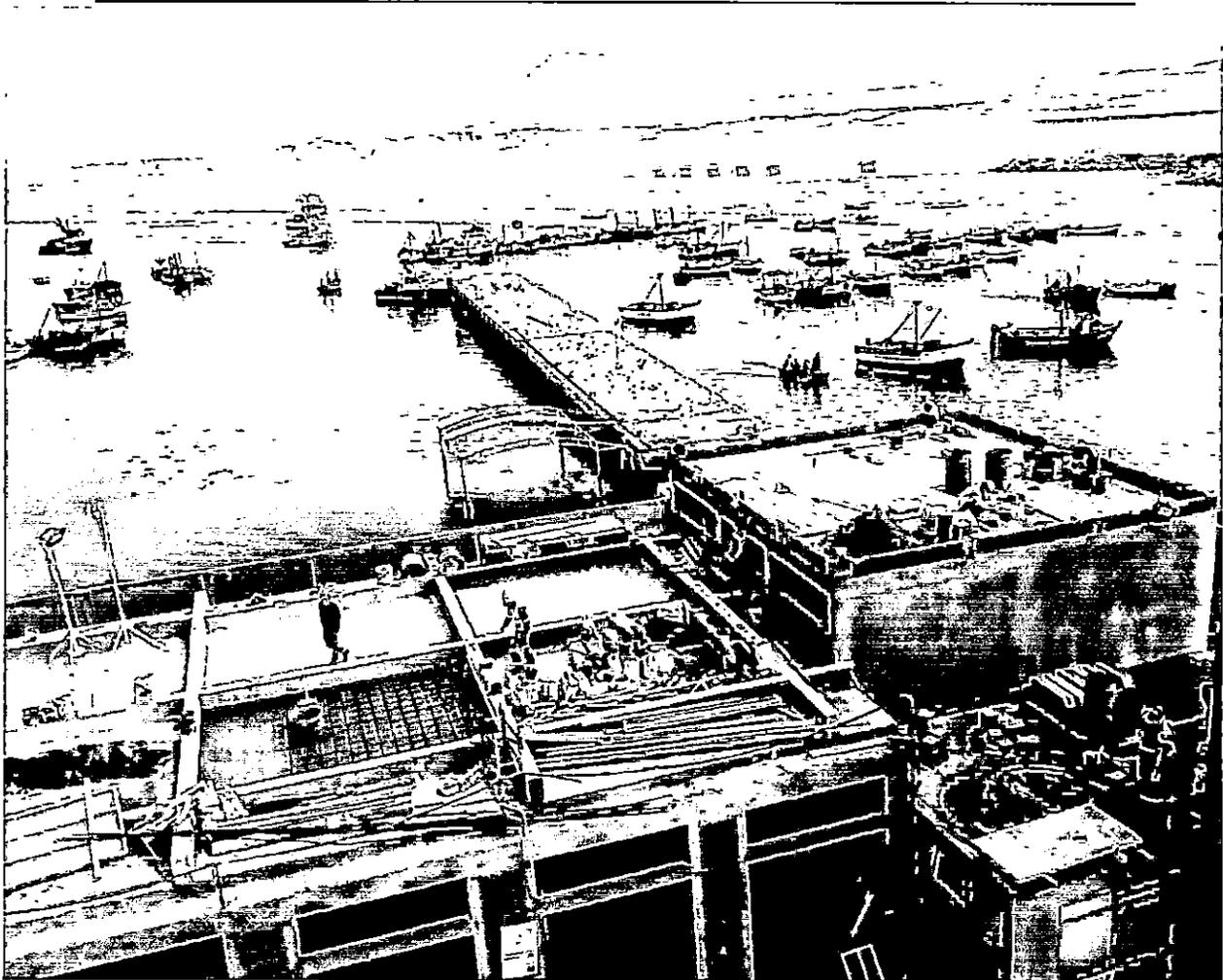
A : Ing. Luis Alberto Avila Morales
Supervisor de Obra - Consorcio Mesones Muro

DE : Ing. Jorge Espichán Avilés
Residente de Obra - PSV Constructores S.A.

ASUNTO : Informe de Valorización N° 07 del Adicional de Obra N° 03.

FECHA : 30 de Marzo del 2019.

REFERENCIA : Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia Nazca, Región Ica".



MARZO 2019



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

CONTENIDO

- 1.- OBJETIVOS
- 2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 3.- DATOS DE OBRA
- 4.- DATOS GENERALES
- 5.- COMENTARIOS RESPECTO AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES

ANEXOS

- ANEXO N° 01: VALORIZACIÓN N° 07 DEL ADICIONAL N° 03**
- ANEXO N° 02: CURVA DE AVANCE DE OBRA**
- ANEXO N° 03: RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099-2018-FONDEPES/J**
- ANEXO N° 04: ADENDA N° 01**
- ANEXO N° 05: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**


 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA
 PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA

1.- OBJETIVOS

1.1.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Debido a la exigencia demandada por el mercado internacional y acorde a las Normas Sanitarias Vigentes, es necesario contar con la Infraestructura Pesquera adecuada a dichas exigencias.

1.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones en la prestación de servicio del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona, a través del mejoramiento de su infraestructura de mar y tierra adecuada a la Norma Sanitaria 040, así como la implementación necesaria de equipos y desarrollo de talleres de capacitación con la finalidad de satisfacer la demanda actual.

2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El DPA San Juan de Marcona se encuentra ubicada en la costa sur del Perú, en la Localidad de San Juan de Marcona.

Distrito: Marcona.

Provincia: Nazca.

Región: Ica.



Foto N° 01: Ubicación del Distrito de Marcona.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

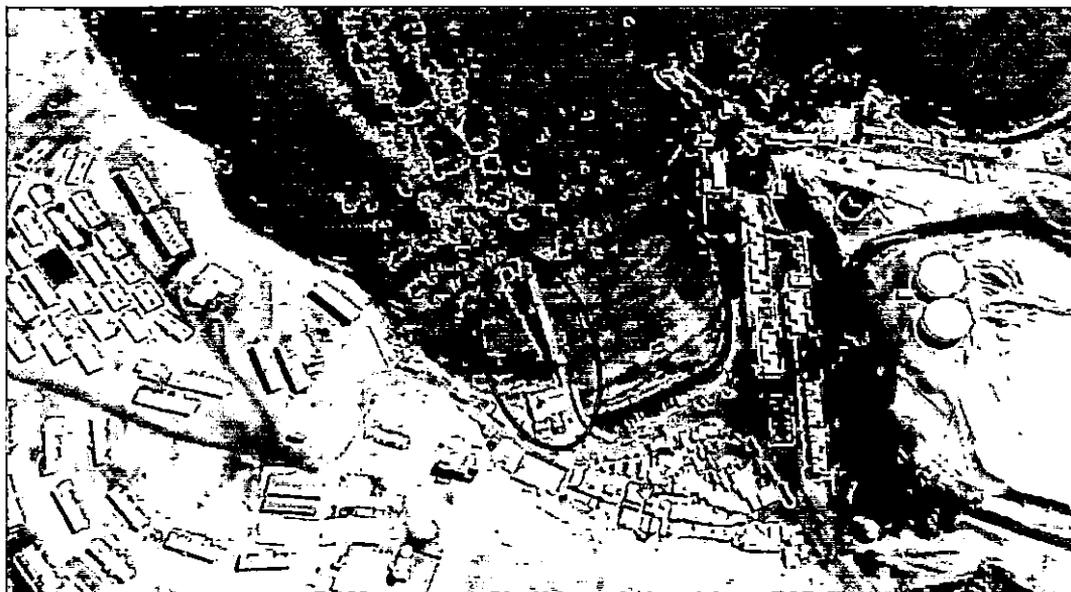


Foto N° 02: Ubicación del DPA San Juan de Marcona.

3.- DATOS DE OBRA

Entidad contratante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Modalidad : Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES
 Obra : "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica"
 Jefe de Supervisión : Luis Alberto Avila Morales
 Residente de Obra : Jorge Julio Espichán Avilés

4.- DATOS GENERALES

Contratista de la Obra	:	P.S.V. Constructores S.A.
Contrato de Obra N°	:	028-2017-FONDEPES
Fecha de Contrato Ejecutor	:	15/09/2017
Monto de Contrato Ejecutor	:	S/. 8'871,166.29, incl. I.G.V.
Monto por Mayor Metrado N° 01	:	S/. 99,350.22 incl. I.G.V.
Monto por Mayor Metrado N° 02	:	S/. 221,682.74 incl. I.G.V.
Monto por Adicional de Obra N° 03	:	S/. 393,918.63 incl. I.G.V.
Monto por Deductivo N° 01	:	S/. 9,602.72 incl. I.G.V.
Monto por Adicional de Obra N° 05	:	S/. 35,557.80 incl. I.G.V.
Monto por Deductivo N° 02	:	S/. 3,610.39 incl. I.G.V.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
 RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRA

Plazo de Ejecución Contractual	: 240 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	: 06 días calendarios.
Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	: 62 días calendarios.
Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	: 07 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 03	: 23 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 05	: 23 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 07	: 31 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 08	: 31 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 09	: 31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 10	: 31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 11	: 31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 12	: 31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 13 (en trámite)	: 31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 14 (en trámite)	: 45 días calendarios
Empresa Supervisora	: Consorcio Mesones Muro
Monto del Adelanto Directo al Contratista	: S/. 887,116.63 incluido I.G.V.
Monto del Adelanto por Materiales al Contratista	: S/. 1'774,233.30 incluido I.G.V.
Fecha de Pago del Adelanto Directo	: 27/09/2017
Fecha de Pago del Adelanto por Materiales	: 24/11/2017
Fecha de Entrega de Terreno	: 29/09/2017
Fecha de Inicio de Ejecución de Obra	: 30/09/2017
Fecha de Término Contractual	: 27/05/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 01	: 02/06/2018
Fecha de Término por Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	: 03/08/2018
Fecha de Término por Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	: 10/08/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 03	: 02/09/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 05	: 25/09/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 07	: 26/10/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 08	: 26/11/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 09	: 27/12/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 10	: 27/01/2019
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 11	: 27/02/2019
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 12	: 30/03/2019
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 13 (en trámite)	: 30/04/2019
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 14 (en trámite)	: 14/05/2019

 PSV CONSTRUCTORES S.A.Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA
 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS

5.- COMENTARIOS RESPECTO AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES

- Siguiendo las recomendaciones planteadas del Ingeniero especialista de FONDEPES mediante los Informes N° 113-2018-FONDEPES/EBC y N° 136-2018-FONDEPES/IJMV, con respecto al estado actual del muelle, indica que la viga perimetral del puente es necesario el cambio total y la losa del mismo puente presenta agrietamientos en la parte inferior, se requiere la pronta intervención; es necesario una prestación adicional de obra vinculado a un deductivo, en el cabezo antiguo las vigas perimetrales presentan una pérdida de peralte considerable con el acero longitudinal inferior expuesto, la pérdida de la sección es severa, se requiere un reforzamiento perimetral de toda la viga; En el cabezo nuevo los elementos estructurales no presentan daño considerable; por lo tanto los trabajos indicados en el expediente técnico original no será necesario su ejecución, salvo en lugares puntuales de la viga longitudinal y de los pedestales en donde se muestra rotura de concreto y exposición de acero.
- Mediante asiento N° 644 de fecha 23/11/2018 se solicitó una prestación adicional para la reparación del muelle en virtud a las recomendaciones del Ingeniero Especialista de FONDEPES.
- Mediante asiento N° 731 de fecha 09/01/2019 reiteramos nuestra solicitud de una prestación Adicional de Obra para la reparación del muelle según las recomendaciones del Ingeniero Especialista de FONDEPES.
- Hasta la fecha se espera que se apruebe una prestación adicional y/o autorice de manera formal la ejecución de las actividades mencionadas en los ítems anteriores; mientras no se tenga la aprobación y/o autorización para la ejecución de las actividades mencionadas ítem anteriores, no se podrá continuar con la ejecución de las partidas contractuales considerada en el subpresupuesto: **Obras de Mar y El Adicional de Obra N° 03**. Existen partidas que se han visto directamente afectada, como la partida *14.03 Sistema de Defensa* cuya incidencia porcentual correspondiente a esta partida es de 3.68%, y que hasta la fecha no se ha podido valorizar. Y por último existe la partida contractual: *14.07.05 colocación de aditivo masilla epoxica submarina* que tampoco, ya que esta podría ser deductivo según las recomendaciones del especialista de FONDEPES y tiene una incidencia porcentual de 1.52%. Por lo tanto, el porcentaje de incidencia de las partidas de **Obras de Mar** es de **6.20%** sin valorizar.
- El avance de la presente valorización es de 0.00%, el avance acumulado que se tiene hasta la fecha es de 79.67%.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
REPRESENTANTE DE OBRALuis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

**ANEXO N° 01:
VALORIZACIÓN N° 07 DEL
ADICIONAL N° 03**

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA


Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS



RESUMEN GENERAL
VALORIZACIÓN N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03
MARZO 2019

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.
UBICACIÓN: MARCONA - NASCA - ICA.
CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.
FECHA: sábado, 30 de Marzo de 2019

L- MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL SIN IGV :	SI.	333,829.35
II.- VALORIZACIÓN	SI.	0.00
COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD	SI.	0.00
DEDUCTIVO	SI.	0.00
SUB TOTAL	SI.	0.00
VALORIZACIÓN:	SI.	0.00
IGV 18 %:	SI.	0.00
TOTAL (Incl. IGV):	SI.	0.00

IV.- PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL

Porcentaje de avance de la presente valorización: **0.00%**
 Porcentaje de avance acumulado: **79.67%**

Son: Cero con 00/100 Soles incluido IGV.

Nota: Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

 Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
 RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRA



VALORIZACIÓN N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03
MARZO 2019

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia Nazca, Región Ica
 UBICACIÓN: Marcona - Nazca - Ica.
 CLIENTE: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes.
 FECHA: sábado, 30 de Marzo de 2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Sub Total \$/.	Valorización anterior		Valorización Actual		Valorización Acumulada		Saldo a Valorizar	
						Metrado	Parcial \$/.	Metrado	Parcial \$/.	Metrado	Parcial \$/.	Metrado	Parcial \$/.
01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE C*A*, REEMPLAZO DE MATERIAL				23,105.30		23,105.30		-		23,105.30		-
01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO				323.00		323.00		-		323.00		-
01.01.01	Demolición de Estructura de Concreto Armado	m³	20.00	16.15	323.00	20.00	323.00		-	20.00	323.00		-
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				22,782.30		22,782.30		-		22,782.30		-
01.02.01	Excavación	m³	108.22	35.05	3,793.11	108.22	3,793.11		-	108.22	3,793.11		-
01.02.02	Acarreo interno, material procedente de excavación y demolición	m³	179.51	11.00	1,974.61	179.51	1,974.61		-	179.51	1,974.61		-
01.02.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m³	179.51	20.47	3,674.57	179.51	3,674.57		-	179.51	3,674.57		-
01.02.04	Relleno compactado con material de préstamo	m³	128.22	104.04	13,340.01	128.22	13,340.01		-	128.22	13,340.01		-
02	REPARACIÓN DE LOSA DE MUELLE				170,058.91		153,999.24		-		153,999.24		16,059.67
02.01	OBRAS PRELIMINARES				45,335.16		45,335.16		-		45,335.16		-
02.01.01	Picado de losa de concreto para retiro de armadura dañada y para colocac	m²	739.08	58.89	43,598.33	739.08	43,598.33		-	739.08	43,598.33		-
02.01.02	Acarreo interno, material procedente del picado de losa y del colocado de J	m³	55.19	11.00	607.09	55.19	607.09		-	55.19	607.09		-
02.01.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m³	55.19	20.47	1,129.74	55.19	1,129.74		-	55.19	1,129.74		-
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				124,723.75		108,664.08		-		108,664.08		16,059.67
02.02.01	Encofrado y Desencofrado de friso de losa de muelle	m²	19.82	68.82	1,364.01	19.82	1,364.01		-	19.82	1,364.01		-
02.02.02	Retiro de armadura deteriorada a reemplazar	m.	7,074.21	5.38	38,059.25	7,074.21	38,059.25		-	7,074.21	38,059.25		-
02.02.03	Reemplazo de Acaro de Refuerzo fy=4,200 Kg/cm²	Kg.	14,012.98	4.18	58,283.91	12,221.07	50,839.85		-	12,221.07	50,839.85	1,791.89	7,454.26
02.02.04	Piso de Concreto fc=290 Kg./cm²	m³	37.54	528.87	19,853.78	27.18	14,374.69		-	27.18	14,374.69	10.36	5,479.09
02.02.05	Tapajunta Superior Detalle C	m.	12.00	335.54	4,026.48	12.00	4,026.48		-	12.00	4,026.48		-
02.02.06	Junta Inferior Detalle J	m.	4.00	268.88	1,035.44	-	-		-	-	-	4.00	1,035.44
02.02.07	Junta con relleno elastico h=1/2"	m.	96.00	21.76	2,090.88	-	-		-	-	-	96.00	2,090.88
03	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA				1,868.13		1,868.13		-		1,868.13		-
03.01	Desmontaje de Estructura Metálica en Cabezal Antiguo	Und.	33.00	56.61	1,868.13	33.00	1,868.13		-	33.00	1,868.13		-
04	RETIRO DE ROCA EN CERCO PERIMETRICO EJE A-9 TRAMO ENROCADO ANTIGUO				33,404.81		33,404.81		-		33,404.81		-
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				33,404.81		33,404.81		-		33,404.81		-
04.01.01	Excavación	m³	38.94	35.05	1,294.75	38.94	1,294.75		-	38.94	1,294.75		-
04.01.02	Retiro de rocas del enrocado de protección	m³	68.60	111.97	7,681.14	68.60	7,681.14		-	68.60	7,681.14		-
04.01.03	Relleno compactado con material propio	m³	184.70	40.79	7,533.91	184.70	7,533.91		-	184.70	7,533.91		-
04.01.04	Extracción de Roca con maquinaria	m³	30.00	27.50	825.00	30.00	825.00		-	30.00	825.00		-
04.01.05	Carguío y Transporte de roca de cantera-obra Dmin=0.80 m.	m³	30.00	31.69	950.70	30.00	950.70		-	30.00	950.70		-
04.01.06	Reconformación de enrocado existente	m.	35.18	429.77	15,119.31	35.18	15,119.31		-	35.18	15,119.31		-
05	REPARACIÓN PLATAFORMA BAJA EXISTENTE LADO DERECHO				45,540.64		11,177.53		-		11,177.53		34,363.10
05.01	OBRAS PRELIMINARES				5,369.28		2,405.43		-		2,405.43		2,963.85
05.01.01	Desmontaje de vigas longitudinales	Und.	6.00	332.09	1,992.54	6.00	1,992.54		-	6.00	1,992.54		-
05.01.02	Demolición de cabezales y escaleras	m²	10.98	225.88	2,480.16	-	-		-	-	-	10.98	2,480.16
05.01.03	Acarreo interno, material procedente del desmontaje y demolición	m³	28.49	11.00	313.39	13.12	144.32		-	13.12	144.32	15.37	169.07
05.01.04	Eliminación de material excedente c/máquina	m³	28.49	20.47	583.19	13.12	268.57		-	13.12	268.57	15.37	314.62
05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				40,171.36		8,772.10		-		8,772.10		31,399.25
05.02.01	CABEZALES PREFABRICADOS				6,727.17		-		-		-		6,727.17
05.02.01.01	Concreto fc=350 Kg/cm² para cabezal prefabricado	m³	4.16	610.23	2,117.45	-	-		-	-	-	4.16	2,117.45
05.02.01.02	Encofrado y desencofrado normal para cabezal prefabricado	m²	22.51	72.44	1,630.62	-	-		-	-	-	22.51	1,630.62
05.02.01.03	Cabezal prefabricado acero fy=4,200 Kg/cm²	Kg.	716.13	4.18	2,979.10	-	-		-	-	-	716.13	2,979.10
05.02.02	VIGA Y NUCLEO PREFABRICADO				10,238.97		8,772.10		-		8,772.10		1,466.86
05.02.02.01	Concreto fc=350 Kg/cm² para viga longitudinal prefabricado	m³	4.18	622.09	2,587.89	2.79	1,735.63		-	2.79	1,735.63	1.37	852.28
05.02.02.02	Encofrado y desencofrado normal para viga longitudinal prefabricado	m²	42.04	70.16	2,949.53	33.28	2,334.92		-	33.28	2,334.92	8.76	614.60
05.02.02.03	Viga longitudinal prefabricado acero fy=4,200 Kg/cm²	Kg.	1,130.18	4.16	4,701.55	1,130.18	4,701.55		-	1,130.18	4,701.55		-
05.02.03	ESCALERA PREFABRICADO				2,531.27		-		-		-		2,531.27

Las Aliberto Avila Morales
 CIP. No 84746
 SUPERVISOR DE OBRA

PSV CONSTRUCTORES S.A.

JORGE ESPICHAN AVILES
 RESIDENTE DE OBRA

00015

05.02.03.01	Concreto $f_c=350 \text{ Kg/cm}^2$ para escalera prefabricado	m ³	2.51	528.81	1,328.81	-	-	-	-	2.51	1,328.81	
05.02.03.02	Escalera prefabricado, encofrado y desencofrado	m ²	10.11	89.25	902.32	-	-	-	-	10.11	902.32	
05.02.03.03	Escalera prefabricado, acero $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$	Kg.	72.83	4.18	302.14	-	-	-	-	72.83	302.14	
05.02.04	TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS				20,873.95	-	-	-	-		20,873.95	
05.02.04.01	Transporte de elementos prefabricados	Und.	11.00	320.80	3,528.80	-	-	-	-	11.00	3,528.80	
05.02.04.02	Colocación de elementos prefabricados	Und.	11.00	1,558.85	17,147.35	-	-	-	-	11.00	17,147.35	
09	PEDESTALES PARA SOPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA				8,211.01		1,276.79		-		1,276.79	8,934.22
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				423.10		-		-		-	423.10
09.01.01	Excavación para construcción de pedestales en zapatas existentes.	m ³	4.03	35.05	141.25	-	-	-	-	4.03	141.25	
09.01.02	Acerreo interno, material procedente de la excavación	m ³	4.84	11.00	51.04	-	-	-	-	4.84	51.04	
09.01.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m ³	4.84	20.47	84.98	-	-	-	-	4.84	84.98	
09.01.04	Relleno compactado con material propio	m ³	3.33	40.79	135.83	-	-	-	-	3.33	135.83	
09.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				7,787.91		1,276.79		-		1,276.79	8,511.12
09.02.01	Anclaje de barras corrugadas $\phi 5/8"$	Und.	58.00	39.33	2,202.48	-	-	-	-	58.00	2,202.48	
09.02.02	Concreto $f_c=315 \text{ Kg/cm}^2$ para pedestales	m ³	2.06	588.57	1,212.45	-	-	-	-	2.06	1,212.45	
09.02.03	Encofrado y desencofrado normal para pedestales	m ²	33.00	58.33	1,924.89	-	-	-	-	33.00	1,924.89	
09.02.04	Pedestales, acero $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$	Kg.	505.28	4.18	2,101.88	308.82	1,276.79	-	308.82	1,276.79	198.34	825.09
09.02.05	Colocación de Aditivo para concreto nuevo - antiguo	m ²	2.08	28.45	54.49	-	-	-	-	2.08	54.49	
09.02.06	Junta de dilatación con tecnopor $e=1"$	m.	33.00	8.84	281.72	-	-	-	-	33.00	281.72	
COSTO DIRECTO				S/. 282,188.80		224,831.80		0.00		224,831.80	57,358.99	
GASTOS GENERALES		12.30%		S/. 34,709.22		27,854.31		0.00		27,854.31	7,054.91	
UTILIDAD		6.00%		S/. 18,931.33		13,489.91		0.00		13,489.91	3,441.42	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO				S/. 333,829.35		265,976.02		0.00		265,976.02	67,853.32	
AMORTIZACIÓN				S/.				0.00				
TOTAL PRESUPUESTO (sin IGV)				S/. 333,829.35		265,976.02		0.00		265,976.02	67,853.32	
AVANCE DE SUBPRESUPUESTO (%)				100.00%		78.67%		0.00%		79.67%	20.33%	


 Luis Alberto Abila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRA



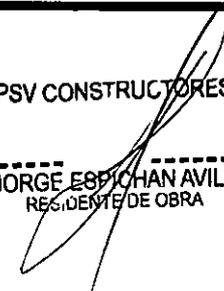
PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
 RESPONSABLE DE OBRA

00014

**ANEXO N° 02:
CURVA DE AVANCE OBRA**


 **Luis Alberto Avila Moral**
CIP. N° 84746
SUPERVISOR OF

 **PSV CONSTRUCTORES S.A.**


Ing. **JORGE ESPINOZA AVILES**
RESIDENTE DE OBRA



VALORIZACION N° 07 CURVA DE AVANCE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

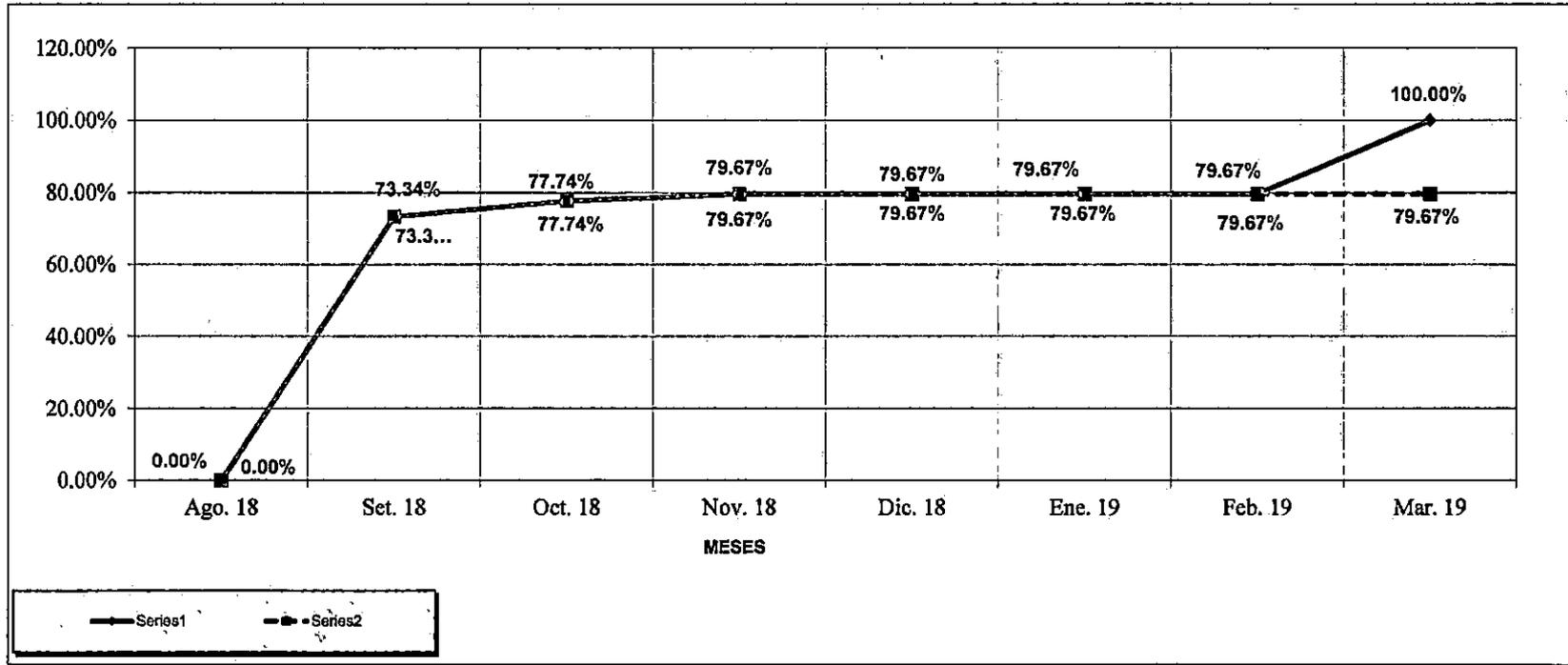
OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA

UBICACIÓN: MARCONA - NAZCA - ICA

CONTRATISTA: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

SUPERVISION : CONSORCIO MESONES MURO


Luis Alberto Avila Morales
 CIP. No 84746
 SUPERVISOR DE OBRA



	Ago 18	Val. N° 01 Set 18	Val. N° 02 Oct 18	Val. N° 03 Nov 18	Val. N° 04 Dic 18	Val. N° 05 Ene 19	Val. N° 06 Feb 19	Val. N° 07 Mar 19	TOTAL
TOTAL PROGRAMADO S/IGV	0.00	244,815.00	14,709.27	6,451.77	0.00	0.00	0.00	67,853.31	333,829.35
AVAN. MENS. PROGRAMADO	0.00%	73.34%	4.41%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	20.33%	
AVAN. ACUM. PROGRAMADO	0.00	244,815.00	259,524.27	265,976.04	265,976.04	265,976.04	265,976.04	333,829.35	
AVAN. ACUM. PROGRAMADO	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	100.00%	
TOTAL VALORIZADO S/IGV	0.00	244,815.00	14,709.27	6,451.77	0.00	0.00	0.00	0.00	265,976.04
AVANCE MENSUAL VALORIZ.	0.00%	73.34%	4.41%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
AVAN. ACUM. VALORIZADO	0.00	244,815.00	259,524.27	265,976.04	265,976.04	265,976.04	265,976.04	265,976.04	
AVANCE ACUM. VALORIZADO	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	


PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
 RESIDENTE DE OBRA

00012

**ANEXO N° 03:
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 099-2018-FONDEPES/J**



Luis Alberto Avila Morales
Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Jorge Espichan Aviles
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018



M. QUERO

VISTOS: El Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de setiembre de 2017 el Fondepes y la empresa P.S.V. Constructores S.A. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 028-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica» (en adelante la Obra) con código SNIP n.º 278545, por el monto de S/ 8 871 166,29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo»

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESPONSABLE DE OBRA

mediante la cual se rectifique el porcentaje de incidencia acumulado de los Mayores Metrados n.º 02, y se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error aritmético identificado en el artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 075-2018-FONDEPES/J del 4 de julio de 2018, en el extremo referido al porcentaje de incidencia acumulado consignado en la autorización para el pago de los Mayores Metrados n.º 02, conforme a lo señalado en el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.62% del monto del contrato original, (...)».

Debe decir:

«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.56% del monto del contrato original, (...)».

Artículo 2º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 393 918,63 (Trescientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con 63/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 cuyo monto asciende a S/ 9 602,72 (Nueve mil seiscientos dos con 72/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 384 315,91 (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 91/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 4.33% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 7.89% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 9 571 268,62 (Nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 62/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 3º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, aprobados en el artículo 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, P.S.V. Constructores S.A., ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° B4746
SUPERVISOR DE OBRA



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018



E. FERNÁNDEZ

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A. y a la Supervisión Consorcio Mesones Muro; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.° 028-2017-FONDEPES.



LABQ

Artículo 5°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A., se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.



K. ESPINOZA

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública del Fondepes para que adopte las acciones correspondientes.



N. SUPANTA

Artículo 7°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 01.

Artículo 8°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIMÉ
JEFE



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA

**ANEXO N° 04:
ADENDA N° 01**



Luis Alberto Adila Morales
Luis Alberto Adila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Jorge Espichan Aviles
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESPONSABLE DE OBRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Adenda n.º 01 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"

Licitación Pública n.º 002-2017-Fondepes – Primera Convocatoria

Conste por el presente documento la Adenda n.º 01 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes, que celebran de una parte:

El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES con RUC. n.º 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars n.º 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, la señora TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA, identificada con D.N.I. N.º 09405576, designada mediante Resolución Jefatural n.º 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,

- La empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., con RUC N.º 20112182021, con domicilio legal en Av. El Pinar N.º 180 interior 104 Urbanización Chacarilla del Estanque en el Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N.º 00378496, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General, el señor MARIO PEÑA FUENTES identificado con DNI. N.º 06109501, según Poder Inscrito en el Asiento N.º B00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 15 de setiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron el Contrato n.º 028-2017-Fondepes para el "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el monto de S/ 8 871 166.29 (ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- 1.2. Mediante Resolución Jefatural n.º 091-2017-Fondepes/J de fecha 30 de noviembre de 2017, se autorizó el pago por mayores metrados n.º 01 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes para el "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el monto de S/. 94 103.68 (noventa y cuatro mil ciento tres con


Luis Alberto Avila Moral, s
CIP. N.º 84746
SUPERVISOR DE "

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

68/100 Soles), con una incidencia que representa el 1.06% del monto de contrato original.

- 1.3. Mediante Resolución Jefatural n.º 061-2018-Fondepes/J de fecha 07 de junio de 2018, se denegó la Prestación Adicional de Obra N° 02 del Contrato n.º 028-2017-Fondepes para el "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica".
- 1.4. Mediante Resolución Jefatural n.º 075-2018-Fondepes/J de fecha 04 de Julio de 2018, se autorizó el pago por mayores metrados n.º 02 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes para el "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el monto de S/. 221,682.74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos mil con 74/100 Soles), con una incidencia que representa el 3.62% del monto de contrato original.
- 1.5. Mediante Resolución Jefatural n.º 99-2018-Fondepes/J de fecha 28 de agosto de 2018, se Aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional n.º 03 del Contrato n.º 028-2017-Fondepes, "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el monto de S/. 393,918.63 (trescientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con 63/100 Soles) incluido IGV y su correspondiente presupuesto deductivo vinculado n.º 01 ascendente a la suma de S/. 9,602.72 (nueve mil seiscientos dos con 72/100 Soles) incluido IGV, siendo el resultado de la sustracción aritmética la determinación de una disminución por el monto de, S/. 384,315.91 (trescientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 91/100 Soles) que representa un porcentaje de incidencia individual del 4.33% del presupuesto contratado, y, habiéndose generado un porcentaje de incidencia acumulado del 7.89% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 9'571,268.62 (nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 62/100 Soles) incluido IGV.
- 1.6. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 069-2018-FONDEPES/SG de fecha 24 de abril de 2018, se denegó la ampliación de plazo n.º 02.
- 1.7. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 149-2018-FONDEPES/SG de fecha 13 de agosto de 2018, se aprobó la ampliación de plazo n.º 03 solicitada por EL CONTRATISTA, por el plazo de 23 días calendario, en consecuencia, teniendo como nueva fecha de ejecución de obra hasta el 02 de setiembre de 2018.
- 1.8. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 162-2018-FONDEPES/SG de fecha 14 de septiembre de 2018, se denegó la ampliación de plazo n.º 04 solicitada por EL CONTRATISTA.
- 1.9. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 164-2018-FONDEPES/SG de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó la ampliación de plazo n.º 05 solicitada por EL CONTRATISTA, por el plazo de 23 días calendario, en consecuencia, teniendo como nueva fecha de ejecución de obra hasta el 25 de setiembre de 2018.
- 1.10. Mediante Resolución de Secretaria General n.º 169-2018-FONDEPES/SG de fecha 25 de septiembre de 2018, se denegó la ampliación de plazo n.º 06 solicitada por EL CONTRATISTA.

PSV CONSTRUCTORES S.A.
Ing. J. ESPICHA AVILES



T. QUIROZ



J. ESPICHA AVILES





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda n.º 01 es formalizar el acto ejecutado y debidamente aprobado en su oportunidad dentro del marco de la etapa de ejecución contractual, que se detalla a continuación:

- 2.1. La modificación de la Cláusula Tercera del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, como consecuencia de la aprobación de la prestación Adicional n.º 03 aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 99-2018-FONDEPES/J de fecha 28 de agosto del 2018 y la autorización de pagos de Mayores Metrados N° 01 y 02, aprobadas mediante Resoluciones Jefaturales n.º 091-2017- Fondepes/J de fecha 30 de noviembre de 2017 y 75-2018-Fondepes/J de fecha 04 de Julio de 2018, la cual quedara redactada en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 9'571,268.62 (nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 62/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

- 2.2. La modificación de la Cláusula Quinta, del contrato n.º 028-2017-FONDEPES, como consecuencia de las ampliaciones del plazo 03 y 05 aprobadas a favor del EL CONTRATISTA, mediante Resoluciones de Secretaría General N° 149 y 164-2018 Fondepes/SG, de fechas 13 de agosto y 20 de setiembre de 2018, respectivamente, de acuerdo a los señalado en el siguiente cuadro:

CONTRATO n.º 028-2017-FONDEPES				
Resolución de Secretaría General	Fecha de emisión	Ampliación de Plazo n.º	Días Ampliados Autorizados	Nueva Fecha de Culminación del plazo contractual
Contrato n.º 028-12017	Suscripción 15SET2017 por 240 DC		Inicio de la parte contractual 30SET2017	27MAY2018
149-2018-Fondepes/SG	13AGO2018	03	23 dc	02SET2018
164-2018-Fondepes/SG	20SET 2018	05	23 dc	25SET2018
Total de días calendario aprobados			286 DC	

Cláusula que quedará redactada en los siguientes términos

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria es de doscientos ochenta y seis (286) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases. de ejecución de la obra es de:

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

PSV CONSTRUCTORES S.A.
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

PSV CONSTRUCTORES S.A.
[Handwritten signature]
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Todos los demás términos del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES quedan subsistentes en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente adenda que le es parte.

En señal de conformidad LAS PARTES suscriben la presente Adenda en triplicado, en la ciudad de Lima a los veintisiete (27) días del mes de setiembre de 2018.



FONDEPES
[Signature]
D.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"

PSV CONSTRUCTORES S.A.

[Signature]
Ing. Nelson Espichan Aviles
"EL CONTRATISTA"

[Signature]
Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

PSV CONSTRUCTORES S.A.
[Signature]
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA

**ANEXO N° 05:
CARTA FIANZA DE FIEL
CUMPLIMIENTO**



Alberto Avila Morales
Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Jorge Espichan Aviles

Ing. JORGE ESPICCHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA

La Positiva
Seguros

CARTA FIANZA N° 30024125-01
FIEL CUMPLIMIENTO

0140678

LIMA, 04 de marzo de 2019

Señores:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
RUC 20137921601
Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, constituimos fianza para nuestro cliente PSV CONSTRUCTORES S.A., hasta por la suma de S/38,431.59 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 59/100 SOLES), siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática a solo requerimiento de ustedes, para garantizar EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°3 (Según Resolución Jefatural N°099-2018-FONDEPES/J del 28.08.2018) del contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". Código SNIP N° 278545.

Esta fianza tiene una vigencia de 185 días calendario, contados a partir del 10/03/2019 hasta las 12:00 hrs. del 10/09/2019, fecha de su vencimiento, pudiendo ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito; quedando entendido que esta garantía no podrá exceder en ningún caso por ningún concepto la cantidad de S/38,431.59.

Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de ejecución respecto a esta garantía, se realizará en estricta observancia de lo establecido en Código Civil y Código Procesal Civil, debiendo precisar que la misma deberá ser notificada notarialmente a nuestra Oficina ubicada en la Esquina de Javier Prado Este y Francisco Masías 370, Distrito de San Isidro - Lima, a la atención del Departamento de Cauciones.

Todas nuestras obligaciones con respecto a esta fianza cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

Esta carta fianza renueva y sustituye para todos sus efectos a la carta fianza N° 30024125.

Atentamente,

La Positiva
Seguros
Gonzalo Valdez Carrillo
GONZALO VALDEZ CARRILLO
GERENTE DE ÁREA

La Positiva
Seguros
Juan Manuel Peña Henderson
JUAN MANUEL PEÑA HENDERSON
GERENTE GENERAL

Luis Alberto Avila Mora
Luis Alberto Avila Mora
CIP. N° 8474
SUPERVISOR



Con Certificación ISO 9001:2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Jorge Espichan Aviles
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESPONSABLE DE OBRA

La Positiva Seguros y Reaseguros
Esq. Javier Prado Este y Francisco Masías Nro. 370, San Isidro, Lima - Perú
Telf.: (511) 211-0000 Fax: (511) 211-0011

Oficinas: Callao - Chicla - Chimbote - Huaraz - Ica - Iquitos - Piura - Pucallpa - Puno - Tacna - Trujillo